

que se aseguraran en el Establecimiento, para
con el Público, ni de los que ya havia tocado por la
experiencia en los años anteriores, en que volun-
tariamente havia sustido el Secundario Acuerdo,
se me continuase en el sitio, y en el abastecimien-
to fuera de las Carnicerías públicas, aunque se permiti-
ese otro igual, hasta que el Consejo aprobase ó no el
establecimiento; Thaviéndosele Remitido el Expediente
en que se dió audiencia al Sr. Fiscal, se vivió a pu-
sar el Acuerdo celebrado por V.S. en que accedió á
el establecimiento de un solo puesto de uno fiero de
lado y menudenzias fuera de las Carnicerías, con
la prevención de que yo continuase en el caso las Re-
glas propuestas por el Ayuntam.^{to} sin perjuizio de
que los Vecinos ó forasteros pudieren vender en la
Temporada desde Noviembre hasta Enero; y en curia-
tud se me libió el adjunto R.^o Despacho con q.^o Requero
á V.S. caso la debida veneracion y modestia: Mas sin
embargo de contemplarme yo asegurado en aquel día.
exclusivo q.^o se me declara por el Consejo para todo el año,
excepto los Meses de Noviembre y Diciembre, en q.^o con-
cede libertad al Vecino y forastero: sin embargo vuel-
vo á decir de que con una confianza tan autorizada
me he cotendido en los acopiós á los tiempos oportu-
nos, imbitiendo guexas Caudales, para q.^o no falte
el sustimiento, he tenido q.^o sufrir, y estoy sintien-